Buenaventura 17 de octubre de 2025

Señor:
GONZALO DAZA
Ejecutivo de Ventas
GRUPO MAYORISTAS S.A.S

Asunto: Respuesta a las observación realizada al proceso de Selección Abreviada **SED-S.A-2025-0131.**

Cordial Saludo

Se le agradece las observaciones allegadas al Distrito de Buenaventura, para que no incurra en una posible ilegalidad con el desarrollo del proceso de Selección Abreviada que se surte a través de la Secretaría de Etnoducación, bajo esta primicia me permito dar la respuesta a las observaciones realizadas al proceso de selección abreviada, las cuales algunas serán analisadas, ya que estas no afectan el proceso ofertado a través del pliego de condiciones definitivo.

Referente a las siguientes obsevaciones Requisitos habilitantes:

1. Indicador de Liquidez (Exigido ≥ 7.31 / Grupo Mayorista: 1.07) Observación: El indicador de liquidez de Grupo Mayorista S.A.S. (1.07) refleja un manejo eficiente de capital de trabajo propio del sector comercial al detal, en el que la rotación de inventarios y cartera es constante y los recursos líquidos se mantienen ajustados para sostener precios competitivos. Durante el último ejercicio, la empresa destinó recursos significativos a la apertura de cinco (5) nuevas tiendas, priorizando inversión en activos e inventarios, lo cual redujo temporalmente la liquidez contable sin comprometer la capacidad de pago. Se solicita respetuosamente revisar el umbral exigido del 7.31 %, considerando que dicho valor no se ajusta a las realidades del sector minorista textil, y su flexibilización permitiría la participación de empresas sólidas que promueven precios asequibles para los estratos 1, 2 y 3, en armonía con los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes de la Ley 80 de 1993.

2. Indicador de Endeudamiento (Exigido ≤ 0.42 / Grupo Mayorista: 0.63) Observación: El nivel de endeudamiento actual (0.63) obedece a créditos tomados durante el año anterior para financiar la expansión comercial mediante la apertura de cinco (5) nuevas tiendas. Este apalancamiento es moderado y planificado, destinado a fortalecer la capacidad de venta y cobertura regional, con un flujo de caja proyectado que asegura el cumplimiento de las obligaciones financieras. Solicitamos amablemente considerar un ajuste en el límite del indicador, pues el parámetro actual podría excluir a empresas en crecimiento con

buen historial crediticio y estructura patrimonial sólida, contrariando el principio de selección objetiva y el propósito de fomentar la competencia.

3. Cobertura de Intereses (Exigido ≥ 85.32 / Grupo Mayorista: 2.63) Observación: Quisiéramos validar si este indicador está bien formulado ya que creemos que hubo un error de redacción o de conversión en el pliego, ya que esto no sería posible en una compañía al menos del Retail colombiano, por lo tanto, formalmente les solicitamos se corrija el valor ya que nosotros contamos con el 2.63, de cobertura de interés y este 85.32 no se ajusta a estándares contables ni financieros reconocidos (NIIF o guías de la Superfinanciera).

4. Rentabilidad del Patrimonio (Exigido ≥ 0.18 / Grupo Mayorista: 0.12) Observación: El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio (0.12) evidencia la reinvención de utilidades en el crecimiento operativo de la empresa. Grupo Mayorista S.A.S. ha mantenido su política de precios bajos para beneficiar a los estratos 1, 2 y 3, lo que reduce el margen de ganancia pero aumenta el volumen de ventas y el impacto social de la operación. Este modelo genera rentabilidad sostenida y estabilidad financiera a largo plazo, por lo que se solicita revisar el umbral exigido (0.18), permitiendo valorar modelos de negocio de alta rotación y bajo margen, que cumplen una función económica y social relevante.

5. Rentabilidad sobre Activos (Exigido ≥ 0.08 / Grupo Mayorista: 0.04) Observación: La rentabilidad sobre activos (0.04) se encuentra influenciada por el incremento en el activo total derivado de la apertura de cinco nuevas tiendas, así como por la política de rentabilidad ajustada orientada a ofrecer precios accesibles a la población de menores ingresos. Este resultado debe interpretarse dentro del contexto de una empresa en expansión, donde el retorno sobre activos tiende a mejorar una vez las nuevas unidades comerciales alcancen su punto de equilibrio. Por lo anterior, se propone la revisión del umbral exigido con el fin de permitir la participación de empresas con proyectos de crecimiento sostenido, que impulsan el desarrollo regional y promueven la inclusión económica. Grupo Mayorista S.A.S. ha mantenido su política de precios bajos para beneficiar a los estratos 1, 2 y 3, lo que reduce el margen de ganancia, pero aumenta el volumen de ventas y el impacto social de la operación.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES 1,2,3,4 Y 5: una vez revisada la observación, en los cinco puntos que enmarcan los índices financieros y la capacidad organizacional que requiere la entidad territorial, nos permitimos realizar las siguientes claridades: Las condiciones establecidas en el proyecto pliego de condiciones en el numeral 5.3 no puede ser objeto de modificación, toda vez que los porcentaje establecido en el proceso que adelanta el Distrito de Buenaventura-Secretaría de Etnoeducación, es el resultado de un estudio responsable que nos permite tal y como usted lo expresa ir de lo mínimo a lo máximo, siendo para nosotros importante ponderar a lo medio, de tal manera que nos

garantice la seriedad y cumplimiento de la oferta que todo proponente presente en el proceso en mención, además en la tabla de contenido numero 6 del análisis del sector se informa de donde se sustrajo la información que permitieron la fijación tanto de la empresas y los datos relevantes que nos arrojaron estos promedios que están fijados en el borrador del pliego de condiciones la información contemplada en el análisis del sector que sirvió de fuente estadística con empresas competitivas en el mercado para garantizar una adecuada serieda en el manejo de los recursos públicos y por la cuantia se establecerion los criterio mas relevantes.

Este análisis se encuentra publicado en el SECOP II, y forma parte de la carta de navegación que esta dependencia de la Administración Distrital, acoge con beneplácito, para establecer los requisitos habilitantes de participación y los indicadores financieros, Con esta apreciación nos permitimos informarle que la observcion allegada no será tenida en cuenta por la entidad territorial.

Referente a las Observaciones REQUISITOS ADICIONALES A LA EVALUACIÓN

* Garantías de las prendas: deberá garantizar como mínimo 12 meses

Observación:

1. Fundamentación jurídica De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, la garantía legal se presume de un (1) año únicamente cuando el proveedor no señala un término distinto. Sin embargo, la misma norma permite que el proveedor defina un término de garantía razonable, acorde con la naturaleza, uso y condiciones del bien, siempre que se informe claramente al consumidor. En este sentido, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) ha reconocido que: “En productos de uso personal, como prendas de vestir y calzado, el término de garantía debe guardar proporción con el ciclo normal de uso y con los factores de desgaste natural derivados del lavado, manipulación y exposición a condiciones externas.” (Concepto SIC No. 18-201455463-2 del 28 de diciembre de 2018) Por lo tanto, exigir de forma general una garantía de 12 meses para ropa y calzado desconoce los principios de razonabilidad, proporcionalidad y naturaleza del bien, establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley 1480.

2. Fundamentación técnica y comercial

Las prendas de vestir y el calzado son bienes de uso intensivo, personal y de desgaste natural, cuya durabilidad depende en gran medida de: • Las condiciones de uso, lavado, almacenamiento y cuidado individual. • Factores externos como la exposición solar, humedad, detergentes o manipulación. • El tipo de material textil o sintético empleado en su fabricación. En consecuencia, el control del deterioro o duración real del bien no depende exclusivamente del proveedor, sino del uso y manejo que realice el consumidor. Por este motivo, el plazo de 3 meses, ampliado voluntariamente por Grupo Mayorista S.A.S a 6 meses, resulta razonable, técnico y ajustado al tipo de producto.

3. Referencia de mercado y práctica sectorial

En el comercio retail y textil colombiano, los plazos de garantía comúnmente adoptados por fabricantes y distribuidores oscilan entre: • 3 meses para prendas de vestir • 6meses para calzado, de acuerdo con la práctica habitual reconocida por la SIC y las cámaras de comercio sectoriales. Exigir un término de 12 meses para estos bienes representaría una barrera injustificada a la participación de oferentes, especialmente para empresas nacionales que, como Grupo Mayorista S.A., manejan un modelo de precios bajos y alta rotación destinado a estratos 1, 2 y 3, promoviendo el acceso a vestuario básico a precios justos.

4. Solicitud puntual

Con base en los anteriores argumentos, solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar o flexibilizar el requisito del plazo de garantía, de manera que: • Se permita acreditar una garantía mínima de seis (6) meses para prendas de vestir y calzado, • O, en su defecto, que se deje el término a discreción del oferente, siempre que se sustente en la naturaleza del bien y su uso razonable, conforme a la Ley 1480 de 2011.

RESPUESTA A LAS OBSERVACION: la exigencia contemplada en el borrador del pliego de condiciones en cuato a la garantía de doce meses es potestativo del oferente y la entida territorial considero la exigencia por experiencia en cuanto a la calidad de las prendas entregadas en años ateriores, además los sindicatos que están en el seguimiento de esta dotación también argumentaron que fuera bien exigente la garantias toda vez que la mayorías de las prendas en ocasiones salen de muy mala calidad, es asi que su observación no será tenida en cuenta ya que las bases sindicales que también particpiparon en la extructuracion de este procesos ese fue una de las exigencias puntules.

Atentamente:

ORIGINAL FIRMADO

JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
Secretario de Etnoeducación Distrital

Proyecto: Jorge Luis Bedoya Palomeque – Profesional universitario SED